

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD LOS ANDES
HGF/RLG

77314639897

RUT N° 10.351.631-3
JUAN CARLOS CERNA VICENCIO
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA
REGISTRADORA.

LOS ANDES, 29 DICIEMBRE DE 2014

RES. EX. DPA05.01 N° 77314040312 VISTOS: La solicitud presentada el 28 de Noviembre del 2014, por doña JUAN CARLOS CERNA VICENCIO, RUT N° 10.351.631-3, con domicilio en Población Valle Nevado N° 1, San Esteban, con giro o actividad comercial de ALMACEN DE COMESTIBLES-BAZAR, PAQUETERIA, SALA POOL, JUEGOS ELECTRONICO, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento ubicado en Población Valle Nevado N° 1, San Esteban, es la que a continuación se individualiza:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MR
ROYAL	ROYAL CONTINENTAL	81100552	1	157332	EXENTA SII N° 51 de 10/01/2008

2º) Que, según consta en certificado emitido el 13 Noviembre de 2014 por CONTINELTAL LTDA. ROYAL, RUT N° 78.103.960-8, la máquina registradora antes descrita reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Exenta SII N° 51, de 10.01.2008, Y ANEXOS 460 DE 26/03/2008 y 771 de 24/04/2009, para lo cual se han anulado las siguientes teclas y funciones:

a) Teclas: +%; -%; (-); RA; PO/EXIT (función EXIT): #/NS: VOID/EC (función EC)

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular N° 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98; Circular N° 50, de 28.08.98; Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I: www.sii.cl; y Resolución Exenta SII N° 1896, de 25.06.2003; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825; y la Resolución N° 321, de 02 de Marzo de 1999, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORÍZASE a JUAN CARLOS CERNA VICENCIO, RUT 10.531.631-3, para emitir vales en remplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá v��AR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 157332 que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

HERNÁN GARAY FIERRO
JEFE UNIDAD LOS ANDES

Distribución:
Interesado
Oficina de Partes
Anotación 5901